

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 05 de 2023. A Despacho la anterior petición por parte del apoderado judicial de la parte demandante donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1520

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
Demandante: FERNANDO HOYOS CAICEDO
Menor: L. A. HOYOS RODRÍGUEZ
Radicación: 765203184001-2023-00226-00

Palmira- Valle del Cauca, septiembre 05 de 2023

Evidenciado el informe secretarial se tiene que la presente demanda correspondió por reparto el día 23 de mayo de 2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial solicitando el retiro de la demanda, la misma se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR** instaurada a través de apoderado judicial, por el señor **FERNANDO HOYOS CAICEDO**, en favor del menor **L. A. HOYOS RODRÍGUEZ**, conforme el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 074 de hoy 06 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32606c3c11d4370a62230883cdbbe336baf5ad0fc43a01d0333b6304ce9ad21b**

Documento generado en 05/09/2023 06:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>